

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2023-009 ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
GRUPO ZERMEX S.A. DE C.V.
R.F.C.:
GZE1402197FA
DOMICILIO, AVENIDA DE LA TURBA NÚMERO 912-B, COLONIA MIGUEL
HIDALGO, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13200, CIUDAD DE MÉXICO
55 66 50 74 80
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@grupozermex.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

REQUISICIÓN:
0319
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712054NA,AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL
06000.

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN 04 05 23 HOJA No. 1 DE 2

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

PENAS CONVENCIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
No.
INVITACIÓN RESTRICTADA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARGOLLA SUJETA DOCUMENTOS 50MM/ 6 PIEZAS	11	PAQUETE	\$30.17	331.87
2	BOLGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL 12 PIEZAS	40	PAQUETE	\$45.69	1,827.60
3	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO RED TOP FIELTRO NEGRO	30	PIEZA	\$33.62	1,008.60
4	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 22M X 1.8 CM 6 PIEZAS	5	PAQUETE	\$75.00	375.00
5	CRAYONES JUMBO COLORES VARIOS 28 PIEZAS	32	PAQUETE	\$120.69	3,862.08
6	CUBIERTA PLASTICA LISA COLOR NEGRO 20 PIEZAS	7	PAQUETE	\$99.14	693.98
7	CUTTER UNIVERSAL 9MM	16	PIEZA	\$30.17	482.72
8	DIAMANTINA FINA COLORES VARIOS 10 PIEZAS	319	PAQUETE	\$33.62	10,724.78
9	FOLDER CARTA ECOLOGICO COLOR NATURAL 100 PIEZAS TAMAÑO CARTA	3	PAQUETE	\$194.83	584.49
10	GOMA MIGAJÓN FORMA TRIANGULAR VARIOS COLORES 3 PIEZAS	16	PAQUETE	\$39.66	634.56
11	HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA COLOR NEÓN 200 HOJAS	20	PAQUETE	\$118.97	2,379.40
12	HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA DE COLORES (PAQ. CON 1000 HOJAS)	30	PAQUETE	\$947.41	28,422.30
13	LAPICES DE COLORES REDONDOS 50 PIEZAS	40	PAQUETE	\$120.26	4,810.40
14	LÁPIZ NÚMERO HEXAGONAL 12 PIEZAS	40	PAQUETE	\$62.93	2,517.20
15	LÁPIZ ADHESIVO 36 GR 6 PIEZAS	40	PAQUETE	\$40.34	1,613.60
16	MARCADOR BASE AGUA/ PUNTA GINCEL COLORES SURTIDOS 12 PIEZAS	64	PAQUETE	\$59.48	3,806.72
17	MARCADOR PIZARRÓN COLOR NEGRO 12 PIEZAS	27	PAQUETE	\$212.07	5,725.89
18	MARCADOR PIZARRÓN COLOR ROJO 12 PIEZAS	19	PAQUETE	\$212.07	4,029.33
19	MARCADOR JUMBO ROLL-ON COLORES VARIOS 4 PIEZAS	20	PAQUETE	\$179.31	3,586.20
20	MASKING TAPE 48 MM/50 M	30	PIEZA	\$67.24	2,017.20

ELABORÓ
NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV.

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C.P. AGUILAR PALMERA GÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. JUVENITO RODRIGUEZ RAMOS
CARGO: SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: ING. CARLOS ENRIQUE RODAS
BUENROSTRO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Carlos Torres Bureto

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,105

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 41,105

TÉLFONOS

55 66 50 74 80

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DIA 07 MES 05 AÑO 2023

FAX

OBSERVACIONES: CONTRATO PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "YO APRENDO EN GRANDE"

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigentes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designa la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

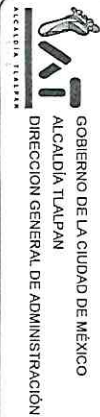
SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLAPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2023-009 ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
GRUPO ZERMEX S.A. DE C.V.
R.F.C.: GZE1402197FA
DOMICILIO: AVENIDA DE LA TURBA NÚMERO 912-B, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13200, CIUDAD DE MÉXICO
55 66 50 74 80
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@grupozermex.com

FECHA DE ENTREGA:
20 días hábiles posteriores a la
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN 04 05 23
HOJA No. 2 DE 2

REQUISICIÓN:
0319
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSIGNARÁN A LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA (S)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A EL PROVEEDOR DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

PARTIDA	CODIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
21	PAPEL OPALINA 100 HOJAS TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 200 GRAMOS PEGAMENTO BLANCO ESCOLAR 1 KG PINTURA ACRILICA COLORES VARIOS 6 PIEZAS ROLLO DE PAPEL KRAFT 5 METROS SACAPUNTAS VARIOS COLORES MEDIANO 2 PIEZAS SEPARADOR ALFABETICO AZ CAJAS MULTICOLOR TUERAS DE OFICINA 17 CM TUERAS CORTE ONDULADO	19	PAQUETE	\$178.45	\$ 3,390.55	
22		32	PIEZA	\$145.69	\$ 4,662.08	
23		192	PAQUETE	\$107.76	\$ 20,689.92	
24		101	PIEZA	\$35.34	\$ 3,569.34	
25		32	PAQUETE	\$17.24	\$ 551.68	
26		5	PIEZA	\$67.24	\$ 336.20	
27		16	PIEZA	\$58.62	\$ 937.92	
28		16	PIEZA	\$40.52	\$ 648.32	
NOTA. LA PARTIDA 9 CUENTA CON LA NORMA OFICIAL NMX-AA-144-SCFI-2008						
				SUBTOTAL	\$114,219.93	
				I.V.A.	\$18,275.19	
				TOTAL	\$132,495.12	

ELABORÓ
NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C.P. GUILLERMO RAJER, GÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. JUVENTINO RODRIGUEZ RAMOS
CARGO: SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE: ING. CARLOS ENRIQUE RODAS BUENROSTRO
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Carlos Enrique Rojas Buratto

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,185

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 48,185

TÉLFONOS

55 66 50 74 80

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA 04 MES 05 AÑO 2023

OBSERVACIONES: CONTRATO PARA LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "YO APRENDO EN GRANDE"

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser un original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la **Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios** adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la **Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos** con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente

contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".